



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0028/05/23

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2063/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 12 de mayo de 2023

PEDRO AMADOR LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Mayo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1791/23 de fecha 25 de Abril de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Pueblo Viejo, Acajete, D-30-001-PUE-017/23, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 88.197 Metros cúbicos	8	1	8	26530353	26530360
Pueblo Viejo, Acajete, D-30-001-PUE-017/23, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 31.499 Metros cúbicos	4	9	12	26530361	26530364
Pueblo Viejo, Acajete, D-30-001-PUE-017/23, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 134.264 Metros cúbicos	13	13	25	26530365	26530377
Pueblo Viejo, Acajete, D-30-001-PUE-017/23, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 25.175 Metros cúbicos	3	26	28	26530378	26530380
Pueblo Viejo, Acajete, D-30-001-PUE-017/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 253.954 Metros cúbicos	25	29	53	26530381	26530405
Pueblo Viejo, Acajete, D-30-001-PUE-017/23, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 47.616 Metros cúbicos	6	54	59	26530406	26530411
Pueblo Viejo, Acajete, D-30-001-PUE-017/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 327.977 Metros cúbicos	32	60	91	26530412	26530443
Pueblo Viejo, Acajete, D-30-001-PUE-017/23, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 61.496 Metros cúbicos	8	92	99	26530444	26530451
Pueblo Viejo, Acajete, D-30-001-PUE-017/23, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 237.291 Metros cúbicos	23	100	122	26530452	26530474
Pueblo Viejo, Acajete, D-30-001-PUE-017/23, carbón vegetal, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 16.949 Toneladas	5	123	127	26530475	26530479

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Abril de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0028/05/23

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2063/23

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 12 de mayo de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SÚPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Coordinación Regional Forestal.-Perote, Ver.
Expediente y minutorio.

LCF / JAL / AGZ

